UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 31 JUL. 2018

Visto el Memorando N° 411-2018-UNSCH-R del Rectorado sobre constitución de Comisión Negociadora; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 015-2018-SUTUNSCH, de fecha 30 de enero de 2018, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha presentado el Pliego de Reclamos 2018;

Que, de acuerdo con el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003- TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes. En el caso de sindicatos mayoritarios, la definición del número de representantes se establece con las mismas reglas del párrafo anterior a partir del número de servidores representados. Cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior. En su conformación, podrán considerarse miembros de las entidades Tipo B, de ser el caso. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Negociadora para la evaluación del Pliego de Reclamos 2018 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la Ley N° 30057 y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2018-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora para la evaluación del Pliego de Reclamos 2018 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la UNSCH

- Ing. MAURO GODOFREDO VARGAS CAMARENA (Presidente)
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal
- Jefe de la Oficina de Tesorería

Representantes del SUTUNSCH

- Serv. JUAN ISAIAS CÁRDENAS SULCA
- CPC MARÍA ISABEL CANCHO VARGAS
- Serv. DEMETRIO PRADO CÓRDOVA
- Serv. ISABEL HITA VELASCO PALACÍN
- Serv. DELIA ALARCÓN GUTIÉRREZ
- CPC CELESTINO CARHUAPOMA HUAMANÍ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2018-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Tesorería
Comisión Negociadora (12)
SUTUNSCH
Archivo

CAZP/ywvj